



BOLETÍN INFORMATIVO

15 de octubre de 2020

El Banco de Guatemala hace del conocimiento de las entidades públicas y de las entidades financieras del país, los horarios para la prestación de servicios y realización de operaciones, a partir del 19 de octubre del presente año.

- a) La atención de retiros y depósitos de efectivo a los bancos del sistema será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves; los viernes, hasta las 14:30 horas.
- b) La hora de corte para el registro de operaciones de compra y de venta de dólares de los Estados Unidos de América en el Sistema Privado Institucional de Divisas (SPID), para efectos del cálculo del tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América, será a las 18:00 horas.
- c) Las subastas de neutralización o de inyección de liquidez, se llevarán a cabo a las 12:45 horas.
- d) La ventanilla de facilidades permanentes de neutralización y de inyección de liquidez, estará disponible de 13:00 a 17:00 horas.
- e) La ventanilla para la restitución de los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala, así como para el pago de sus respectivos intereses y el pago de capital e intereses de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, atenderá de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a jueves; los viernes, hasta las 14:30 horas.
- f) La atención de ventanilla para las operaciones con el gobierno (operaciones MED para transferencia de fondos y pagos al exterior, atención de crédito fiscal), será de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a jueves; los viernes, hasta las 14:30 horas.
- g) La prestación del servicio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), será de 8:00 a 18:00 horas.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos (PBX) 24296000, 24856000, 23906000, a las extensiones que se indican a continuación: Operaciones con depósitos a plazo y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, 4150 y 4151; operaciones del Mercado Institucional de Divisas, 4150 y 4151; operaciones en el sistema LBTR, 4361 y 4362; operaciones de efectivo con los bancos del sistema, 4441 y 4442; operaciones con el gobierno (operaciones MED para transferencia de fondos y pagos al exterior, atención de crédito fiscal), 4321, 4322 y 4211.